REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante:	VICTORIA LUCIA ZAMBRANO
Demandado:	ASEGURADORA SURAMERICANA
Radicado:	190014003003-**2022- 00579-00**

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL adelantada por VICTORIA LUCIA ZAMBRANO , a través de apoderada judicial contra ASEGURADORA SURAMERICANA encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que aportara: **1**.- Corrección del memorial poder a fin de determinar en debida forma la razón social de la entidad demanda, aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada e indicar que la dirección de correo coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.- **2**.- Indicar que la dirección electrónica o sitio suministrado de la entidad demandada corresponde al utilizado por la persona a notificar e indicar la forma como se obtuvo **3**.- Acreditar la gestión de notificación a la entidad demandada y su recibido , por lo anterior se tiene por no cumplido lo indicado en nuestra providencia de fecha 20 de octubre de 2022 .

Por lo anterior al no haberse subsanado la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibidem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, adelantada por VICTORIA LUCIA ZAMBRANO, a través de apoderada judicial, contra ASEGURADORA SURAMERICANA, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVESE** en los de su clase.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili